




**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA
COSTA CHICA.**

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 30

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	21
Juicios éticos	22
Denuncias por incumplimiento	23
Sanciones	24
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	28
Anexos	29



GOBIERNO DEL ESTADO
ELABORÓ
Dr. Baltazar Santos Carbajal
Subdirector Administrativo del
ITSCCH

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían
SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Subsecretario de
Modernización Administrativa
de la SCyTG
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

VALIDÓ
Lic. José Francisco González
SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

JEFATURA

EMITE
Mtra. Margarita Crístina
Guevara Martínez
DIRECTORA GENERAL
del ITSCCH
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LA
COSTA CHICA
DIRECCION GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 30

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, pertinente y equitativa que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad y seguridad.


VISIÓN

Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación.

OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales, profesores e investigadores capaces de aplicar y generar conocimientos científicos y tecnológicos, así como resolver problemas de manera creativa e innovadora, de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.

<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p>	<p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p>	<p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p>
<p>ELABORÓ</p> <p>Dr. Baltazar Santos Carbajal</p> <p>Subdirector Administrativo del ITSCCH</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damón</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</p>	<p>VALIDÓ</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE</p> <p>Mtra. Margarita Cristina Guzmán Martínez</p> <p>Directora General del ITSCCH</p>
	<p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>CONTRALORIA</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p>ESTADO DE GUERRERO</p> <p>SECRETARÍA DE LA COSTA CHICA</p> <p>DIRECCION GENERAL</p>
		<p>JEFATURA</p>	

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 30

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica:

En el marco del compromiso permanente que nuestra institución mantiene con la formación integral, la responsabilidad social y el fortalecimiento de la vida institucional, me permito dirigirme a ustedes para invitarles a continuar consolidando una cultura organizacional basada en los principios de ética, integridad, respeto y servicio público.

Nuestro quehacer educativo y administrativo exige no solo excelencia profesional, sino también una profunda convicción ética que fortalezca la confianza de la comunidad en nuestra labor. Por ello, les convoco a reforzar el sentido de pertenencia e identidad de nuestra institución, asumiendo con responsabilidad los valores que orientan el servicio público y que contribuyen con el desarrollo educativo, social y tecnológico de nuestra región.

Asimismo, les invito a mantener un compromiso firme con la prevención de los conflictos de interés, el rechazo absoluto a cualquier forma de corrupción y la promoción de ambientes laborales respetuosos, libres de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual. La construcción de espacios seguros, incluyentes y transparentes es tarea de todas y todos.



ELABORÓ
 Dr. Baltazar Santos Garbajal
 Subdirector Administrativo del ITSCCH


VISTO BUENO
 C.P. Carlos Añña Espinoza Damián
 Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

VALIDO
 Lic. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental

EMITE
 Mtra. Margarita Cristina Guayra Martínez
 Directora General del ITSCCH

JEFATURA

DIRECCION GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 30

Estoy convencida de que, mediante el trabajo colaborativo, la integridad personal y el profesionalismo que caracteriza nuestra comunidad tecnológica, continuaremos fortaleciendo el prestigio y la responsabilidad de nuestra institución.

Agradezco de antemano su disposición, compromiso y vocación de servicio para seguir construyendo una institución sólida, ética y orientada al bienestar colectivo.

Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez
Directora General del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica



GOBIERNO DEL ESTADO
ELABORÓ
 Dr. Baltazar Santos Garbajal
 Subdirector Administrativo del ITSCCH


VISTO BUENO
 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG

VALIDÓ
 Lic. José Francisco González Sánchez
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITE
 Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez
 Directora General del ITSCCH

JEFATURA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 30

OBJETIVO

Establecer los principios, valores y normas éticas que orienten el comportamiento de las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, con el propósito de fortalecer la integridad institucional, promover un ambiente laboral respetuoso e incluyente, prevenir conductas contrarias a la ética, los conflictos de interés, la discriminación, el hostigamiento y el acoso, así como fomentar la transparencia, la responsabilidad y el compromiso con la excelencia educativa y el servicio a la sociedad.



ELABORÓ
 Dr. Baltazar Santos Carbajal
 Subdirector Administrativo del
 ITSCCH

VISTO BUENO
 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían
 Subsecretario de
 Modernización Administrativa
 de la SCyTG


VALIDÓ
 Lic. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Contraloría y
 Transparencia Gubernamental

EMITE
 Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez
 Directora General
 del ITSCCH

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

DIRECCION GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 30

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA JEFATURA	 EMITE Mtra. Margarita Cristina Quevedo Martínez Directora General del ITSCCH
---	---	--	---

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 30

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

Acoso: Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Calidad: Los estándares que deben observarse en la prestación de servicios educativos conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servidor público y la prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión. Órgano integrado en términos de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes.

Código de conducta: Instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en la que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Ltc. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez Directora General del ITSCCH
	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	DIRECCION GENERAL
		JEFATURA	

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 30

Código de Ética: Documento que establece un conjunto de principios, valores y propósitos que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Derechos Humanos: Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Los derechos humanos son: universales, inherentes a las personas, integrales, es decir que se conciben en un todo indivisible, e histórico, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos, de sus derechos humanos y de sus conquistas frente al abuso del poder público.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta probablemente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona entre éstos.

 ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 VALIDÓ Lic. Jose Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez Directora General del ITSCCH
JEFATURA			DIRECCION GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 30

Hostigamiento sexual: Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Imparcialidad: Valor de las y los servidores públicos a través del cual otorgan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva. a

Interés público: Fin mismo de la Administración Pública, ya que las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Integridad: Valor de las personas servidoras públicas para conducirse y actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar de su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

ITSCCH: Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN GOBIERNAMENTAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ITSCCH ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal 	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONTRALORÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián 	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONTRALORÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez 	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA DIRECCIÓN GENERAL EMITE Mtra. Margarita Cristina Guzmán Martínez  Directora General del ITSCCH
JEFATURA			

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 30

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Valores: Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

LRAEG: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO
ELABORÓ
Dr. Baltazar Santos Carbajal
Subdirector Administrativo del ITSCCH

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza-Damián
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
JEFATURA

EMITE
Mtra. Margarita Cristina Suevara Martínez
Directora General del ITSCCH
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA
DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 30

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, todo el personal que desempeña un empleo, cargo o comisión asume su función como una encomienda de carácter público, orientada por principios éticos, sentido humano y vocación de servicio. Su actuar se sustenta en la honestidad, la responsabilidad, el liderazgo y el respeto a la dignidad de las personas, promoviendo un ambiente institucional basado en la legalidad, la equidad y la inclusión, comprometido con la formación académica y el fortalecimiento del entorno social y productivo, conforme a:

- ✓ Los **Principios** de: Lealtad, Legalidad, Ética, Imparcialidad, Honradez, Eficiencia, Eficacia, Respeto a los Derechos Humanos y Economía.
- ✓ Los **Valores** de: Interés público, Liderazgo, Integridad, Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Cooperación, Disciplina y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

Regla 1. Actuación pública,

Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,

Regla 5. Trámites y servicios,

Regla 6. Recursos humanos,

Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,

Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y

Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ

Dr. Baltazar Santos Carbajal

Subdirector Administrativo del ITSCCH

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE

Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez

Directora General del ITSCCH

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 30

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Tengo vocación de servicio

El servicio público educativo constituye una responsabilidad ética y social; por ello, las personas servidoras públicas del Instituto desempeñan sus funciones con honestidad, transparencia y compromiso, orientando sus acciones al bienestar de la sociedad, a la formación integral del estudiantado y al desarrollo regional. Privilegian en todo momento el interés público sobre cualquier interés particular, procurando resultados de calidad y fortaleciendo la confianza social en la educación pública.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, Legalidad y Ética.

Valores: Interés público, Liderazgo e Integridad.


Reglas de Integridad: 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7 fracciones III y V de la LRAEG.

1.2 Ambiente Libre de Hostigamiento y Acoso

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica de Guerrero promueven la inclusión, la igualdad sustantiva y el respeto a la dignidad humana, reconociendo y valorando la diversidad cultural, social y humana que caracteriza a la comunidad educativa. En el ejercicio de sus funciones, fomentan un entorno académico y laboral libre de cualquier forma de discriminación, hostigamiento, acoso laboral o sexual, violencia o exclusión, absteniéndose de realizar, permitir o tolerar

ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal  Subdirector Administrativo del ITSCH	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Subsecretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez  Directora General del ITSCH DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA			

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 30

conductas que vulneren los derechos humanos o generen intimidación, abuso de poder o trato indigno. Asimismo, contribuyen activamente a la construcción de una comunidad institucional basada en el respeto mutuo, la equidad de género, la sana convivencia y la corresponsabilidad, fortaleciendo una cultura de paz y cero tolerancia frente a cualquier conducta que atente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad e Imparcialidad.

Valores: Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA.

2.1 Prevención de Conflictos de Interés

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, previenen y evitan cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés entre sus responsabilidades institucionales y sus intereses personales, familiares, profesionales o de negocios. En el desempeño de sus funciones, actúan con imparcialidad, objetividad, independencia y apego a los principios de ética pública, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier beneficio particular. Asimismo, se abstienen de intervenir en asuntos en los que exista alguna circunstancia que pueda comprometer su integridad o la confianza en su actuación, informando oportunamente a la instancia competente y observando las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y transparencia.


ELABORÓ
Dr. Baltazar Santos Carbajal
Subdirector Administrativo del ITSCCH

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damián
Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITE
Mtra. Margarita Cristina Guzmán Martínez
Directora General del ITSCCH

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 30

Vinculada con:

Principios: Honradez y Ética.

Valores: Integridad e Interés público.

Reglas de Integridad: 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, V y X de la LRAEG

2.2 Fortalezco la identidad y prestigio institucional

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica de Guerrero contribuyen al fortalecimiento institucional mediante una conducta ética, profesional y responsable, promoviendo la confianza social, la calidad educativa y el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas institucionales, en congruencia con los principios de legalidad, integridad y vocación de servicio.

Vinculada con:

Principios: Lealtad.

Valores: Liderazgo, Cooperación y Profesionalismo.


Reglas de Integridad: 1. Actuación pública.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y VIII de la LRAEG.

2.3 Respeto al Marco Legal y Administrativo

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica de Guerrero cumplen y hacen cumplir la normatividad institucional, observando estrictamente las disposiciones legales, administrativas y académicas que rigen el servicio público educativo. En el desempeño de sus funciones, garantizan la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el orden institucional, actuando con apego a

 <p>ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Transparencia Gubernamental</p>	 <p>EMITE Mtra. Margarita Cristina Cervera Martínez Directora General del ITSCCH</p>
JEFATURA			

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 30

los procedimientos establecidos y evitando cualquier práctica discrecional o contraria al marco jurídico aplicable.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Cooperación, Profesionalismo, Integridad y Disciplina.

Reglas de Integridad: 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la LRAEG.

2.4 Ambiente Laboral Libre de Hostigamiento y Acoso

Las personas servidoras públicas promueven y preservan un ambiente laboral digno, seguro, respetuoso e incluyente, basado en los principios de igualdad, equidad y trato digno. En el desempeño de sus funciones, fomentan relaciones laborales sustentadas en el respeto mutuo, la colaboración, la comunicación efectiva y la sana convivencia, previniendo y rechazando cualquier forma de discriminación, hostigamiento, acoso laboral o sexual, violencia o conducta que atente contra la dignidad e integridad de las personas. Asimismo, se abstienen de realizar, tolerar o encubrir actos u omisiones que generen intimidación, abuso de poder, amenazas, represalias o cualquier manifestación de violencia, contribuyendo activamente a la construcción de un entorno de trabajo libre de agresiones y en estricto apego al marco jurídico aplicable.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos.

Valores: Respeto e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno.

Directriz: Artículo 7 fracciones II y IV de la LRAEG.



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirectora Administrativa del ITSCCH	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtra. Margarita Cristina Cueva Martínez Directora General del ITSCCH
--	--	---	---



SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



DIRECCIÓN GENERAL

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 30

2.5 Promover el uso adecuado del lenguaje incluyente y no sexista

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, se comprometen a promover una comunicación verbal y escrita con lenguaje incluyente y no sexista, con la finalidad de equilibrar las asimetrías de género, en igualdad de condiciones y oportunidades, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad. Al mantener un comportamiento de respeto y evitando cualquier tipo de discriminación.

Vinculada con:

Principio: Respeto a los derechos humanos e Imparcialidad.

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directrices: Artículo 7 fracción II y V de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Ética y Responsabilidad en el Servicio Público

Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones con ética, responsabilidad, integridad, objetividad y profesionalismo, orientando su actuación al cumplimiento eficaz de las atribuciones institucionales y al fortalecimiento de la confianza pública. En el ejercicio de sus responsabilidades, actúan con honestidad, transparencia y congruencia entre sus palabras y acciones, evitando cualquier conducta, acción u omisión que pueda comprometer la legalidad, la imparcialidad, la imagen institucional o el interés público. Asimismo, procuran que cada decisión y actuación refleje los valores y principios que

 ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Garbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez Directora General del ITSCCH
		 JEFATURA	

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 30

rigen el servicio público, contribuyendo al prestigio, credibilidad y buen funcionamiento de la institución.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Cooperación, Disciplina, Integridad, Profesionalismo.

Reglas de Integridad: 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II y V de la LRAEG

3.2 Uso Responsable y Transparente de los Recursos Públicos

Las personas servidoras públicas del ITSCCH administran, utilizan y resguardan los recursos públicos con racionalidad, eficiencia, economía, transparencia y honradez, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las atribuciones y objetivos institucionales. En el ejercicio de sus funciones, evitan cualquier uso indebido, desvío, desperdicio o aprovechamiento personal o en favor de terceros, garantizando que los bienes, recursos financieros, materiales, tecnológicos e instalaciones se empleen de manera adecuada y responsable. Asimismo, promueven prácticas de austeridad, optimización del gasto y rendición de cuentas, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al correcto funcionamiento de la institución.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.

Valores: Interés público e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción VI de la LRAEG

ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Garbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Coordinación y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez Directora General del ITSCCH
JEFATURA			

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 30

3.3 Capacitación y Mejora Continua

Los trabajadores del ITSCCH mantienen una actualización profesional permanente, fortaleciendo sus conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar sus funciones con mayor eficacia, calidad y responsabilidad. Participan activamente en procesos de capacitación, formación y desarrollo institucional, con el propósito de mejorar la calidad educativa, optimizar la eficiencia institucional y brindar un servicio oportuno y pertinente a la sociedad. Asimismo, asumen el compromiso de innovar, proponer mejoras y adaptarse a los cambios normativos, tecnológicos y académicos, contribuyendo al crecimiento y consolidación de la institución.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción V de la LRAEG

3.4 Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico y cultural

Las personas servidoras públicas del ITSCCH tienen el compromiso constante de desarrollar acciones a favor del cuidado del medio ambiente mediante convenios e instrumentos jurídicos encaminados a beneficiar a la población, así como cuidar de no poner en riesgo la salud y seguridad del entorno laboral, comprometiéndose las y los servidores públicos a mantenerse actualizados en temas de salud, seguridad, mejoramiento ecológico y cultural a fin de preservar el entorno laboral de la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Eficiencia y Eficacia.



ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirección Administrativa del ITSCCH	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez Directora General del ITSCCH
--	--	--	---

JEFATURA

DIRECCION GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 30

Valores: Cooperación, Disciplina y Cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: 1. Actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG



ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Barbajal  Subdirector Administrativo del ITSCCH	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez  Directora General del ITSCCH
--	---	--	--

JEFATURA

DIRECCION GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 30

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

<p>ELABORÓ</p> <p>Dr. Baltazar Santos Carbajal</p> <p>Subdirector Administrativo del ITSCCH</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damían</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</p>	<p>VALIDÓ</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE</p> <p>Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez</p> <p>Directora General del ITSCCH</p>
		 <p>JEFATURA</p>	

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 30

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



GOBIERNO DEL ESTADO

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ

Dr. Baltazar Santos Carbajal

Subdirector Administrativo del
ITSCCH

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila
Espinoza Oamian

Subsecretario de
Modernización Administrativa
de la SCyTG

VALIDÓ

Lic. José Francisco González
Sánchez

Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

EMITE

Mtra. Margarita Cristina
Góvarra Martínez

Directora General
del ITSCCH

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 30

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

<p>ELABORÓ</p> <p>Dr. Baltazar Santos Carbajal</p> <p>Subdirector Administrativo del ITSCCH</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Dampán</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</p>	<p>VALIDÓ</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE</p> <p>Mtra. Margarita Cristina Guadara Martínez</p> <p>Directora General del ITSCCH</p>
--	---	---	--

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 30

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. *En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:*


- I. *Amonestación pública o privada;*
- II. *Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- III. *Destitución de su empleo, cargo o comisión; y*
- IV. *Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

 ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez Directora General del ITSCCH
 CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA		 JEFATURA	

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 30

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.


La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Amil Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtra. Margarita Otistina Guzmán Martínez Directora General del ITSCCH
JEFATURA			

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 30

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;

ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	VISTO BUENO C.P. Carlos Atija Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez Directora General del ITSCCH
---	--	--	---

JEFATURA

DIRECCION GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 30

- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO

ELABORO

Dr. Baltazar Santos Carbajal

Subdirector Administrativo del ITSCCH



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damían

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCYTG



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental


JEFATURA

EMITE

Mtra. Margarita Cristina Guayra Martínez

Directora General del ITSCCH

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA
DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 30

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 ELABORÓ Dr. Baltazar Santos Carbajal Subdirector Administrativo del ITSCCH	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2022 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2022 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez Directora General del ITSCCH
	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	
		JEFATURA	

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 30

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno




ELABORÓ
Dr. Baltazar Santos Carbajal
 Subdirector Administrativo del ITSCCH

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían
 Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Consulta y Transparencia Gubernamental

EMITE
Mtra. Margarita Cristina Guayra Martínez
 Directora General del ITSCCH

JEFATURA

	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 30

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier acto o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado;

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL
ITSCCH

Dr. Baltazar Santos Carbajal
Subdirector Administrativo del
ITSCCH

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

C.P. Carlos Abila Espinoza Damián
Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Lic. Jose Francisco González Sánchez
Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental

Mtra. Margarita Cristina Guevara Martínez
Directora General del ITSCCH

JEFATURA